

RESOLUCIÓN No. 224 DE 20
(16 MAY 2023)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento en encargo y se termina un nombramiento provisional”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1° del artículo 1 del Decreto Distrital No. 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000002046 del 5 de marzo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., proceso de selección No. 821 de 2018 – Convocatoria DISTRITO CAPITAL – CNSC.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9555 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer tres (03) vacantes del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, identificado con el código OPEC No. 72806, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante Decreto Distrital No. 141 de 14 de abril de 2021, se crearon diez (10) empleos denominados Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24 de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., los cuales no fueron ofertados en la Convocatoria No. 821 de 2018.

Que mediante Resolución No. 570 del 8 de noviembre de 2022, este Despacho nombró en período de prueba a la señora LADY MARCELA ZABALA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.35.355.232, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante radicado SDQS No. 4127462022, la señora en mención, manifestó la no aceptación del nombramiento en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____

224**16 MAY 2023**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento en encargo y se termina un nombramiento provisional”

Que conforme a lo anterior, mediante Resolución No. 695 del 19 de diciembre de 2022, se derogó el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 570 del 8 de noviembre de 2022, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...)" Énfasis fuera del texto de origen.*

Que en tal sentido, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., registró por medio del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, la vacante definitiva del cargo con código OPEC número 72806.

Que mediante Resolución No. 240 del 02 de junio de 2021, se nombró en encargo en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a la señora MARY YULLY HERRERA SAAVEDRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.099.381.

Que mediante Resolución No. 317 de 06 de julio de 2021, se nombró en provisionalidad a la señora AURA CRISTINA GÓMEZ CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.178.709, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09, de la Dirección de Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., del cual es titular de carrera la señora MARY YULLY HERRERA SAAVEDRA.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE) del Portal SIMO 4.0., mediante oficio con radicado No. 2023RE097267 registrado el 08 de mayo de 2023, autorizó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el uso de la lista de elegibles para el señor JHON HENRY MONTAÑO ALFONSO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.522.717, quien ocupó la posición diecisiete (17) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 72806, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 224 16 MAY 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento en encargo y se termina un nombramiento provisional”

evidencia que el señor anteriormente mencionado, reúne los requisitos para ser nombrado en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto No.1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.¹

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se hace necesario nombrar en periodo de prueba, terminar un encargo y terminar un nombramiento en provisionalidad.

Que conforme al artículo 2.2.5.5.46 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, una vez terminado el encargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Dirección de Reparación Integral, la señora MARY YULLY HERRERA SAAVEDRA deberá asumir las funciones del empleo del cual es titular de carrera administrativa, es decir, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar en período de prueba al señor JHON HENRY MONTAÑO ALFONSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.522.717, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

¹ “Sentencias del Consejo de Estado SU-556 de 2014 y SU-054 de 2015-Concepto Marco 09 de 2018 Departamento Administrativo de la Función Pública”

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.**224**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento en encargo y se termina un nombramiento provisional”

ARTÍCULO 2º: Dar por terminado el nombramiento en encargo, efectuado mediante Resolución No. 240 del 02 junio de 2021 a la señora MARY YULLY HERRERA SAAVEDRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.099.381, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir de la posesión del señor JHON HENRY MONTAÑO ALFONSO, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad, efectuado mediante Resolución No. 317 del 06 de julio de 2021, a la señora AURA CRISTINA GÓMEZ CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.178.709, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir de la posesión del señor JHON HENRY MONTAÑO ALFONSO, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: El período de prueba a que se refiere el artículo 1º, tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a). De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en período de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 5º: El señor JHON HENRY MONTAÑO ALFONSO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en período de prueba.

ARTÍCULO 6º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 224 16 MAY 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento en encargo y se termina un nombramiento provisional”

ARTÍCULO 7º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 8º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los señores relacionados en los artículos 1º, 2º y 3º, a la Dirección Reparación Integral, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

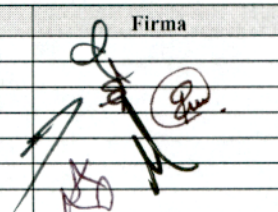
ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

16 MAY 2023


MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora- Despacho Secretaría General	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe Oficina Jurídica	Revisó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Revisó	
Nathalie Andrea Ríos Muñoz	Asesora – Dirección de Talento Humano	Revisó	
Luz Amalia Ahumada García	Contratista – Dirección de Talento Humano	Revisó	
Karen Tatiana Chacón González	Contratista – Dirección de Talento Humano	Proyectó	